



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 7 DE ABRIL DE 1987

Suplemento al núm.. 27

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

Pág.

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

- **Nombramiento.**—Decreto 20/87, de 7 de abril, por el que se nombran a los miembros de la Junta Electoral de Extremadura 473

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 20/87, de 7 de abril, por el que se nombran los miembros de la Junta Electoral de Extremadura.

La Ley 2/1987, de 13 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, indica en su art. 11 el procedimiento para la designación de los miembros de la Junta Electoral de Extremadura, estableciéndose en la Disposición Transitoria Segunda unos plazos especiales para el nombramiento y constitución de la primera Junta Electoral de Extremadura después de entrar en vigor la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

Habiendo sido designados de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley, y ante la convocatoria de las próximas elecciones a la Asamblea de Extremadura, se hace necesario aprobar el presente Decreto.

En su virtud, en uso de las facultades que confiere al Consejo de Gobierno la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura en el apartado primero del artículo 11, previa deliberación en su sesión del día 7 abril 1987.

D I S P O N G O :

Artículo 1.º

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.2.a) de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, se nombran vocales de la Junta Electoral de Extremadura a los siguientes magistrados de la Audiencia Territorial de Cáceres:

- D. Mariano Cánovas Girada.
- D. Enrique Vergara Dato.
- D. Francisco Ríos Salcedo.
- D. Jaime Marino Borrego.

Artículo 2.º

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.2.b) de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, se nombran vocales de la Junta Electoral de Extremadura, designados por la Mesa de la Asamblea, a:

- D. Clemente Checa González.
- D. Joaquín Floriano Bravo.
- D. José María Benítez-Donoso Lozano.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 7 de abril de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres

Franqueo concertado 07/8